



Se adoptó en: 17 de junio de 2026

EC 007 (ES) Para confirmar la nominación del Rvdo. John Kitagawa como vicepresidente de la Cámara de Diputados

La siguiente es una copia fiel de una Resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo.

Se resuelve, que los miembros laicos, presbíteros y diáconos del Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal expresen por la presente su aprobación y consentimiento al nombramiento otorgado por el presidente de la Cámara de Diputados al Rvdo. Canónigo John E. Kitagawa, diputado de la orden clerical, para cubrir la vacante en el cargo de vicepresidente de la Cámara de Diputados; dicho nombramiento entrará en vigor inmediatamente después de la adopción de la presente resolución y continuará hasta la clausura de la próxima reunión ordinaria de la Convención General, de conformidad con el Canon I.1.1(b) de los Cánones de la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, que el Consejo Ejecutivo exprese su sincero agradecimiento al Rvdo. Steve Pankey por su fiel servicio como vicepresidente de la Cámara de Diputados y le extienda sus mejores deseos en su nuevo cargo como secretario *pro tempore* de la Cámara de Diputados.

EXPLICACIÓN

El canon I.1.1(b) de los Cánones de la Iglesia Episcopal establece que, en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o incapacidad del vicepresidente de la Cámara de Diputados, el Presidente de la misma deberá nominar a un diputado de la orden opuesta, siguiendo el consejo y con el consentimiento de los laicos, presbíteros y diáconos del Consejo Ejecutivo; dicha persona servirá hasta la clausura de la próxima reunión de la Convención General. La oficina del vicepresidente de la Cámara de Diputados quedó vacante con la renuncia del Rvdo. Steve Pankey a ese cargo durante el trienio actual. Debido a que la presidente de la Cámara de Diputados, Julia Ayala Harris, pertenece a la orden laica, el canon I.1.1(b) requiere que el vicepresidente sea de la orden clerical. El Rvdo. John Kitagawa, diputado y presbítero de la Iglesia Episcopal, fue debidamente nominado por el presidente de la Cámara de Diputados para ocupar la vacante. Esta resolución registra el consejo y el consentimiento de los laicos, presbíteros y diáconos del Consejo Ejecutivo a esa nominación, según lo que requiere el Canon I.1.1(b).





La Rvda. Molly James

Directora Ejecutiva Interina

Sociedad Misionera Nacional y Extranjera

de la Iglesia Episcopal Protestante de los Estados Unidos de América



Se adoptó en: 17 de junio de 2026

GO 010 (ES) Subcomité del Consejo Ejecutivo sobre Salud y Bienestar Mental

La siguiente es una copia fiel de una Resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo.

Se *resuelve*, que el Consejo Ejecutivo, reunido en San Juan del 15 al 17 de junio de 2026, por la presente cree un Subcomité de Salud y Bienestar Mental (“Subcomité”) del Consejo Ejecutivo de conformidad con el Artículo VIII, sección 2 de los Estatutos del Consejo Ejecutivo (“Estatutos”), con el propósito de evaluar, estudiar y hacer recomendaciones al Consejo Ejecutivo respecto a las siguientes resoluciones de la Convención General que han sido remitidas o requieren consideración o acciones del Consejo Ejecutivo:

A073 - Una Comisión Permanente para la Salud y el Bienestar Humano.

A074 - Completar el Plan de Estudios sobre el Ministerio de Salud Mental para el Clero.

A075 - Directrices para la Capacitación del Clero en el Ministerio de Salud Mental.

A076 - Refuerzo de la Capacitación en Primeros Auxilios para la Salud Mental en Toda la Iglesia;

y asimismo

Se *resuelve*, que el Subcomité esté compuesto por nueve (9) miembros con experiencia, conocimientos, capacitación o interés en el campo de la salud y el bienestar mental, y que el presidente y el vicepresidente los nombren de manera conjunta de conformidad con las subsecciones (b) y (c) del Artículo VIII, Sección 2 de los Estatutos; y asimismo

Se *resuelve*, que el Subcomité concluya su labor al inicio de la 83ª reunión de la Convención General y le presente informes periódicos al Consejo Ejecutivo, incluido un informe anual de conformidad con el Artículo VIII.2(d).

La Rvda. Molly James

Directora Ejecutiva Interina

Sociedad Misionera Nacional y Extranjera

de la Iglesia Episcopal Protestante de los Estados Unidos de América



Se adoptó en: 17 de junio de 2026

FIN 033 (ES) Adopción de la versión revisada de los estatutos del Comité Conjunto de Inversiones y la declaración de políticas de inversión

La siguiente es una copia fiel de una Resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo.

Se resuelve, que el Consejo Ejecutivo adopte los estatutos del Comité Conjunto de Inversiones y la declaración de políticas de inversión de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera, tal como fueron evaluados por el Comité de Inversiones en abril de 2026 y aprobados por el Comité Permanente Conjunto de Finanzas el 16 de abril de 2026.

EXPLICACIÓN

De conformidad con el reglamento del Consejo Ejecutivo, VIII.4, el Comité Conjunto de Inversiones (Joint Investment Committee, JIC) revisará anualmente sus estatutos junto con el Consejo, y el Consejo los renovará anualmente. Los estatutos están incluidos en la declaración de políticas de inversión.

Esta resolución incluye cambios recientes que se hicieron para que los estatutos y la declaración de políticas sean consistentes con las ordenanzas y los cánones de la Iglesia Episcopal. El Comité de Inversiones continúa evaluando estas políticas y las modificará según sea necesario.

La Rvda. Molly James

Directora Ejecutiva Interina

Sociedad Misionera Nacional y Extranjera

de la Iglesia Episcopal Protestante de los Estados Unidos de América

**ESTATUTOS DEL COMITÉ CONJUNTO DE
INVERSIONES Y DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE
INVERSIÓN Y OBJETIVOS
de
LA SOCIEDAD MISIONERA NACIONAL Y
EXTRANJERA**

Abril de 2026

ÍNDICE

Introducción.....	3
Declaración de objetivos	4
Obligaciones y responsabilidades	5
Declaración de políticas de inversión	8
Procedimientos de control	12
Políticas administrativas varias.....	14
Apéndices	
Anexo A: clases de activos	16
Anexo B: directrices para el administrador de combustibles fósiles.....	17
Anexo C: directrices del administrador	18
Valores prohibidos: lista de exclusión de compra.....	23

INTRODUCCIÓN

Esta declaración y objetivos de las políticas de inversión del patrimonio y los activos en fideicomiso de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera (Domestic & Foreign Missionary Society, “DFMS”) tiene como objetivo ayudarle al Comité de Inversiones del Consejo Ejecutivo de la DFMS en la supervisión, monitoreo y evaluación efectivos de la inversión de los activos del patrimonio en nombre del Consejo Ejecutivo y bajo su supervisión. El programa de inversiones del patrimonio se define en las diversas secciones de esta Declaración de las Políticas de Inversión (Investment Policy Statement, IPS) por medio de lo siguiente:

1. Establecimiento de las expectativas, los objetivos y las directrices del Comité de Inversiones con respecto al patrimonio.
2. Fomento de las comunicaciones efectivas entre el Comité de Inversiones y los proveedores de servicios del patrimonio al establecer las responsabilidades del Comité de Inversiones, los administradores de las inversiones y el asesor de inversiones.
3. Establecimiento de procedimientos para seleccionar, monitorear y reemplazar a los administradores de inversiones.

DECLARACIÓN DE OBJETIVOS

Las políticas de inversión consideran tanto los requisitos financieros actuales como los proyectados del patrimonio. El objetivo de las inversiones es una tasa de retorno a largo plazo sobre los activos que genere ganancias para proporcionar un nivel de ingresos sostenible y creciente para apoyar los ministerios actuales y futuros de la Iglesia Episcopal, de acuerdo con los deseos de los donantes o propietarios de esos fondos, mientras que al mismo tiempo se preserva el poder adquisitivo real (ajustado por inflación) de los fondos. Para lograr estos objetivos, el patrimonio debe generar un retorno total real anual promedio (neto de los honorarios de administración de inversiones y después de la inflación como la mide el índice CPI) que supere la tasa de gasto anual del patrimonio (que normalmente varía entre el 4% y el 5%) durante períodos consecutivos de cinco años.

Los objetivos de inversión deben lograrse dentro de niveles de riesgo aceptables, mientras se evitan grandes caídas a corto plazo en el valor de mercado. Además, el rendimiento de los ingresos (intereses y dividendos) debe ser suficiente en la mayoría de los períodos para evitar la necesidad de liquidar inversiones en un momento desfavorable. Sin embargo, se pueden gastar cantidades modestas de apreciación de capital para compensar los déficits de ingresos que podrían ocurrir en circunstancias económicas inusuales.

Como el patrimonio es esencialmente una cartera de inversión perpetua, se puede tolerar un grado más alto de riesgo y volatilidad en comparación con una cartera que tenga horizontes de tiempo más cortos. Sin embargo, esta tolerancia al riesgo y la volatilidad está limitada por la necesidad de proporcionar un flujo de efectivo estable y en crecimiento para apoyar el presupuesto operativo de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera y evitar la necesidad de liquidar inversiones en un momento desfavorable, de acuerdo con las mejores prácticas de la administración de patrimonios.

Los activos del patrimonio se invertirán de conformidad con los objetivos que se resumen a continuación:

1. Maximizar el retorno dentro de niveles razonables y prudentes de riesgo de pérdida del capital.
2. Mantener suficiente liquidez para cumplir con las obligaciones de pago de los fondos de custodia de manera oportuna.

Los valores relativos de referencia del desempeño para los administradores de las inversiones del patrimonio se presentan en la sección de procedimientos de control de este documento.

ESTATUTOS DEL COMITÉ CONJUNTO DE INVERSIONES

Establecimiento del Comité Conjunto de Inversiones

La membresía del Comité Conjunto de Inversiones se crea por medio del Artículo VIII, sección 4(b) del reglamento del Consejo Ejecutivo de la Convención General y de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera (el “reglamento”). El Consejo Ejecutivo ha delegado en el Comité Conjunto de Inversiones, de conformidad con la ley, la autoridad para actuar en la inversión y reinversión de los fondos o activos institucionales de la Iglesia Episcopal, la Convención General, el Consejo y la Sociedad, así como de cualesquier otros fondos o activos que posean los anteriores para su inversión, mediante la adopción de sus estatutos y la aprobación de la presente declaración de políticas de inversión, la cual servirá como los estatutos del Comité Conjunto de Inversiones. En última instancia, la responsabilidad de los activos de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera y de la Convención General recae en el Consejo Ejecutivo.

El Artículo VIII, Sección 4(b) de los estatutos establece el mandato del Comité Conjunto de Inversiones y se incorpora en el presente documento de la siguiente manera:

(b) Habrá un Comité Conjunto de Inversiones, cuyos estatutos serán adoptados por el Consejo. El Comité Conjunto de Inversiones y el Consejo evaluarán anualmente los estatutos de dicho Comité Conjunto de Inversiones, y el Consejo los adoptará anualmente después de que el Comité Permanente Conjunto de Finanzas lo revise.

- i. El Comité de Inversiones estará formado por el Tesorero de la Sociedad, junto con por lo menos seis, pero no más de nueve, miembros adicionales. Al menos uno de los miembros adicionales deberá ser miembro del Comité Permanente Conjunto de Finanzas del Consejo Ejecutivo.
- ii. Los miembros del Comité de Inversiones serán nominados conjuntamente por el presidente y el vicepresidente del Consejo y serán elegidos por el Consejo.
- iii. Los miembros servirán por un periodo de ejercicio de tres años o hasta que se haya elegido a un sucesor. Los miembros pueden servir dos periodos de ejercicio consecutivos, después de los cuales deben transcurrir tres años antes de que se les pueda reelegir.

Los miembros electos del Comité de Inversiones permanecerán en su cargo hasta el final de sus respectivos periodos de ejercicio. Cualquier vacante que ocurra en la membresía electa del Comité de Inversiones podrá ser ocupada por el Consejo en cualquier reunión, previa nominación conjunta del presidente y del vicepresidente del Consejo.

El Comité Conjunto de Inversiones tendrá un presidente que será designado conjuntamente de entre los miembros por el presidente y el vicepresidente del Consejo Ejecutivo. El Comité de Inversiones tendrá un vicepresidente y un secretario, cada uno de los cuales será elegido por el Comité Permanente Conjunto. El secretario debe certificar las actas, pero cualquier persona puede tomar notas en la reunión para que el secretario las certifique después de que el Comité de Inversiones las adopte y apruebe. El Comité de Inversiones tendrá autoridad, con la aprobación del Consejo Ejecutivo, para invitar a otras personas con habilidades y experiencia particulares de manera *ad hoc* a trabajar con el Comité de Inversiones en proyectos seleccionados.

Delegación del Consejo Ejecutivo al Comité Conjunto de Inversiones

El Consejo Ejecutivo delega al Comité de Inversiones la responsabilidad de asegurarse de que los activos del patrimonio se inviertan de manera eficaz y prudente, en pleno cumplimiento con todas las leyes aplicables para el exclusivo beneficio del patrimonio.

Las responsabilidades del Comité de Inversiones incluyen:

1. Recomendar y evaluar las políticas y los objetivos de inversión.
2. Seleccionar o remover, de manera ocasional, a los administradores de inversiones (los “Administradores de Inversiones”), los conservadores y otros asesores de la inversión y la reinversión del patrimonio.
3. Determinar la asignación de activos para el patrimonio.
4. Reasignar los activos entre Administradores de Inversiones si se han superado los límites de la política de asignación de activos en general, dentro de las directrices establecidas en el presente documento.
5. Evaluar periódicamente, con la asistencia de su asesor de inversiones (el “asesor”), el desempeño de los administradores de inversiones.
6. Evaluar y modificar la Declaración de las Políticas de Inversión cuando corresponda.

Los administradores de inversiones

Los administradores de inversiones son responsables de tomar todas las decisiones de inversión a discreción respecto a los activos bajo su administración, y serán responsables de alcanzar sus objetivos de inversión. Dicha discreción incluirá decisiones para comprar, mantener y vender valores en las cantidades y las proporciones que reflejen la estrategia de inversión declarada.

El Comité de Inversiones requiere que los Administradores de Inversiones mantengan una comunicación abierta respecto a todos los asuntos importantes relacionados con las políticas de inversión y la administración de los activos del patrimonio que se les ha confiado. Las tareas y las responsabilidades de los administradores de inversiones deberán establecerse en un acuerdo escrito entre las partes e incluirán, sin limitarse a ello, lo siguiente:

1. Invertir los activos del patrimonio con el cuidado, la habilidad, la prudencia y la diligencia que utilizaría en la inversión de dichos activos un administrador profesional de inversiones que sea prudente, que esté familiarizado con esos asuntos y que actúe en una capacidad similar.
2. Cumplir con las políticas de inversión y las directrices prescritas por el Comité de Inversiones.
3. Informar al Comité de Inversiones, al personal de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera y al asesor sobre todos los asuntos significativos relacionados con la inversión de los activos del patrimonio. Estos asuntos incluyen los siguientes:
 - a. Cambios sustantivos en la estrategia de inversión o en la estructura de la cartera.
 - b. Cambios significativos en la propiedad, las afiliaciones, la estructura organizacional, la condición financiera y el personal profesional de la organización del administrador de inversiones.
 - c. Presentación de informes, por lo menos trimestralmente, en los que se describan los resultados de su desempeño (bruto y neto de los honorarios de administración) respecto a las propiedades de la cartera.
 - d. Reuniones con el Comité de Inversiones, el personal de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera y el asesor, según se le soliciten.

El asesor

El Comité de Inversiones contrata al asesor para que le ayude a dicho Comité de Inversiones en la dirección estratégica general de inversión del Patrimonio. Las tareas y las responsabilidades del asesor incluyen, sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Ayudarle al Comité de Inversiones en la dirección estratégica general del patrimonio.
2. Hacerle recomendaciones ocasionalmente al Comité de Inversiones sobre la asignación de activos entre los administradores de inversiones y las directrices de los mismos.
3. Ayudar en la evaluación periódica de la condición financiera del patrimonio.
4. Sugerir estrategias de inversión adecuadas basadas en la condición financiera del patrimonio.
5. Iniciar comunicación por escrito con el Comité de Inversiones siempre que el asesor considere que las directrices deben cambiarse.
6. Monitorear y evaluar el desempeño de los administradores de inversiones y el progreso continuo del patrimonio hacia, y en cumplimiento de, los objetivos, las metas y las restricciones de inversión establecidos.
7. Sugerir acciones correctivas si una estrategia de inversión o un administrador de inversiones no cumple con las expectativas.
8. Sugerir cambios en la estrategia en respuesta a cambios materiales en las condiciones financieras del patrimonio o en el entorno del mercado de capitales.
9. Presentar, por lo menos trimestralmente, informes que describan los resultados del desempeño de los administradores de inversiones y las condiciones actuales de los mercados de capitales.
10. Ayudar al Comité de Inversiones, según sea necesario, en la selección de nuevos administradores de inversiones, incluyendo, sin limitación, recopilar una selección de posibles candidatos,

evaluarlos para recomendarlos al Comité de Inversiones y ayudar al Comité de Inversiones con las entrevistas a los candidatos.

11. Asistir a las reuniones regulares del Comité de Inversiones y en otras ocasiones según lo solicite el Comité de Inversiones.

DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN

Objetivos y rangos de asignación de activos del plan

El Comité de Inversiones se guía por la filosofía de que la asignación de activos es un determinante significativo del retorno de la inversión a largo plazo.

El Comité de Inversiones examina la relación entre el riesgo y el retorno al formular su asignación de activos. El Comité de Inversiones dirigirá la inversión del patrimonio de acuerdo con su asignación de activos y, en la medida de lo posible, en cada clase de activo dentro de los rangos listados en el Anexo A, el cual se enmendará periódicamente.

El patrimonio deberá estar diversificado tanto por clase de activos como por valores individuales. El propósito principal de la diversificación es proporcionar una garantía razonable de que ningún valor o clase de valores tendrá un impacto adverso desproporcionado en la cartera total. Como el patrimonio es esencialmente una cartera de inversión perpetua, se puede tolerar un grado más alto de riesgo y volatilidad en comparación con una cartera que tenga horizontes más cortos. Esto está por lo general, pero no siempre, asociado con valores de capital.

El propósito principal de las inversiones de capital es proporcionar un retorno total que permita el crecimiento del patrimonio y un ingreso actual (junto con ingresos de inversiones de renta fija) suficiente para satisfacer los requisitos de gastos, al mismo tiempo que se preserva y se mejora el poder adquisitivo de los activos del patrimonio a largo plazo. Se reconoce que en ocasiones, esto puede implicar asumir una mayor variabilidad de los retornos.

El propósito principal de las inversiones de renta fija (bonos y equivalentes de efectivo) es proporcionar una fuente de ingresos actuales, reducir la variabilidad del valor total de la cartera y servir como una cobertura parcial contra períodos de deflación económica. Los activos de renta fija que mantienen los administradores de capital están destinados a ser una reserva para compras de capital.

El propósito principal de las inversiones en activos reales (por ejemplo, materias primas y bienes raíces) es proporcionar diversificación respecto a las asignaciones tradicionales en acciones y renta fija, preservar y hacer crecer el capital real, y ofrecer protección contra la inflación.

La mayor parte de la cartera del patrimonio se invertirá en valores líquidos y negociables. Sin embargo, la cartera también podría tener una porción limitada de sus activos en valores no negociables, dado que la liquidez inmediata de toda la cartera no es necesaria.

Adherencia a los objetivos y rangos de las políticas

Reequilibrar las asignaciones de activos respecto a los objetivos de las políticas es esencial para mantener el perfil de riesgo y retorno adoptado por el Comité de Inversiones. Mantener una política de reequilibrio disciplinado para que la asignación de activos siga estando dentro del objetivo es un componente importante de la administración de la estructura del patrimonio, ya que así se controla el riesgo no intencionado y no se reacciona a las tendencias a corto plazo del mercado. Dado que las carteras se desvían de las exposiciones normales de manera natural como resultado de los movimientos del mercado y la adición o retiro de activos del patrimonio, el reequilibrio debe

llevarse a cabo a través de un proceso regular.

El Comité de Inversiones, con la ayuda del personal de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera y del asesor, revisará la mezcla de activos del patrimonio de manera regular. Los cambios rápidos e inesperados en el mercado o en las condiciones económicas pueden hacer que la mezcla de activos quede fuera de los rangos de las políticas; estas divergencias deben ser a corto plazo. Si la asignación de activos no puede mantenerse dentro del rango de las políticas mencionado anteriormente a través del curso ordinario de adiciones o retiros del patrimonio, el Comité de Inversiones y el asesor formularán un plan para reequilibrar la cartera para que vuelva a los rangos de asignación objetivo (consulte el Anexo A), bajo la dirección del Comité de Inversiones.

Los administradores de inversiones tienen plena discreción para operar dentro del alcance de las directrices de inversión mutuamente acordadas.

Selección de administradores de inversiones

El Comité de Inversiones aplicará los siguientes criterios de debida diligencia al seleccionar a cada administrador de inversiones:

Supervisión regulatoria. Cada administrador de inversiones debe ser un banco, una compañía de seguros, una organización de fondos mutuos o un asesor de inversiones registrado según lo definido por la Ley de Asesores de Inversiones de 1940, en su versión modificada.

Correlación con el estilo o con el grupo de pares. El producto del administrador de inversiones debe ser representativo de las clases de activos identificadas en esta Declaración de las Políticas de Inversión o de un estilo de inversión dentro de la clase de activos que el Comité de Inversiones considere apropiado. Esto es importante, ya que la debida diligencia implica comparaciones del administrador con un grupo de pares apropiado.

Desempeño en relación con un valor de referencia no administrado. El desempeño se comparará con un índice de mercado amplio representativo (por ejemplo, el Índice S&P 500 para acciones de gran capitalización en EE. UU. y el Índice Agregado de Barclays Capital para renta fija a mediano plazo en EE. UU.).

Desempeño en relación con un grupo de pares. Los números del desempeño se compararán con el grupo de pares correspondiente y el índice amplio en períodos anuales, así como en períodos consecutivos de tres y cinco años. Si un administrador de cuenta separado acaba de iniciar un fondo mutuo o un producto combinado basado en el proceso exacto que se sigue para una cuenta separada anterior, se considerará utilizar el historial de la cuenta separada del gerente, ajustado, si corresponde, para cualquier gasto adicional del fondo mutuo.

Desempeño relativo al riesgo asumido. El administrador de inversiones debe demostrar un desempeño ajustado al riesgo por encima de la media, medido en comparación con el grupo de pares de dicho administrador —considerando también cálculos de retorno y variabilidad, como el alfa del fondo, los índices de Sharpe y de información— durante períodos consecutivos de tres y cinco años.

Historial mínimo. El mismo equipo administrador de la cartera debe permanecer por lo menos durante tres años. Los administradores de carteras individuales que hayan dejado recientemente una firma y hayan comenzado en otra no deben ser evaluados únicamente

en función del historial de la firma anterior; la “portabilidad” del historial requerirá un análisis subjetivo.

Activos en administración. El administrador de inversiones debe estar administrando por lo menos US\$250 millones dentro del producto analizado en una combinación de cuentas separadas y activos mezclados, asumiendo que el administrador está utilizando el mismo proceso para ambos vehículos.

Propiedades concordantes con el estilo. Los administradores que cumplan con los criterios mencionados serán analizados más a fondo para determinar si más del 25% de la cartera está invertido en valores que no concuerdan con el estilo (por ejemplo, un fondo de crecimiento de EE. UU. que tenga más del 25% en efectivo o en valores internacionales).

Estabilidad de la organización. El criterio final prevé un examen de posibles problemáticas organizacionales que se perciban: rotación de personal, cuestiones regulatorias, activos que ingresan más rápido de lo que el administrador de inversiones puede administrar o incapacidad para demostrar el “mejor precio y ejecución” en el comercio.

Valores de referencia del administrador de inversiones

Uno de los objetivos principales de cada segmento de la cartera que se administra activamente es superar un índice amplio y representativo del mercado (por ejemplo, el Índice S&P 500 para acciones de gran capitalización en EE. UU. y el Índice Agregado de Barclays Capital para renta fija a mediano plazo en EE. UU.) durante periodos de tres a cinco años. Se determinarán valores de referencia específicos para cada clase de activo antes de hacer una asignación a cualquier categoría de inversión.

Durante un período de tres a cinco años, se espera que la tasa nominal de retorno obtenida por cada administrador de inversiones:

1. Supere la tasa de retorno nominal de un índice de valores acordado previamente con el administrador de inversiones.
2. Sea suficiente para situar la cuenta por la cual dicho el administrador de inversiones es responsable en una clasificación competitiva (por encima de la media) en relación con un grupo de pares de administradores.

Directrices de los administradores de inversiones

Cada administrador de inversiones debe adherirse a las directrices establecidas por el Comité de Inversiones. Estas directrices, que son acordadas por cada administrador, se revisan periódicamente, según sea necesario. Las directrices actuales se adjuntan como Anexos B a D. Cualquier administrador de inversiones que busque una exención de alguna de las restricciones de las directrices debe obtener permiso por escrito. Si el patrimonio debe invertir en algún vehículo combinado o fondo mutuo, se reconoce que las directrices de cada vehículo combinado son, de hecho, las directrices de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera para esa inversión. Esto reconoce que los participantes individuales en vehículos colectivos no pueden imponer su propio conjunto único de directrices sobre la inversión.

Diversificación

Las inversiones deberán ser diversificadas, con el objetivo de maximizar el retorno y minimizar el

riesgo de grandes pérdidas. En consecuencia, la cartera total se creará y mantendrá para proporcionar una diversificación prudente en relación con la concentración de propiedades en emisiones individuales, corporaciones o industrias.

Volatilidad

De conformidad con el deseo de una adecuada diversificación, las políticas de inversión se basan en la suposición de que la volatilidad de la cartera será similar a la de la oportunidad de mercado disponible para los inversionistas institucionales con metas y objetivos similares (es decir, un horizonte temporal a largo plazo y un requisito modesto para la liquidez inmediata). La volatilidad de la cartera de cada administrador de inversiones se comparará con la volatilidad de los índices de mercado apropiados y los grupos de pares durante períodos anuales y consecutivos.

Votación por poder

La votación por poder será responsabilidad de la Sociedad. La votación será en beneficio exclusivo del patrimonio y se llevará a cabo de conformidad con las directrices establecidas ocasionalmente por la Sociedad.

Ejecución de intercambios de valores

El Comité de Inversiones espera que la compraventa de valores se haga a través de corredores responsables, en una manera diseñada para obtener la mejor combinación de precios realizados y tarifas de comisiones.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

Evaluación de políticas y objetivos de inversión

Esta Declaración de Políticas y Objetivos de Inversión se evaluará anualmente para determinar su continua adecuación y eficacia.

Monitoreo de los administradores de inversiones

El Comité de Inversiones, con ayuda del asesor, llevará a cabo una evaluación del desempeño del patrimonio y de cada administrador de inversiones desde una perspectiva a largo plazo, utilizando los mismos criterios que se utilizaron como base para la decisión inicial de la selección de inversiones.

El monitoreo continuo de los administradores de inversiones debe ser un proceso regular y disciplinado. Es el mecanismo para revisar el proceso de selección de inversiones y confirmar que se siguen satisfaciendo los criterios iniciales y que el administrador de inversiones sigue siendo apropiado para el patrimonio. Aunque no se espera ni se desea que haya cambios frecuentes, el monitoreo del desempeño de las inversiones en relación con las directrices especificadas es un proceso continuo.

Las evaluaciones de desempeño se centrarán en lo siguiente:

1. Las oportunidades de retorno disponibles en relación con los mercados de acciones y deudas no administrados, incluyendo el Índice de Acciones Standard & Poor's 500 para acciones de gran capitalización en EE. UU. y el Índice de Bonos Agregados de Barclays Capital para valores de renta fija a mediano plazo u otros índices comparables apropiados para monitorear las estrategias de inversión de la cartera individual.
2. La comparación de los resultados de los administradores de inversiones con administradores que utilizan estilos similares (en términos de diversificación, volatilidad, estilo, etc.) y valores de referencia apropiados para el administrador de inversiones.
3. La adherencia total del patrimonio y del administrador de inversiones a las directrices de las políticas.
4. Los cambios materiales en las organizaciones de los administradores de inversiones, como la filosofía de inversión, el personal, la propiedad, las adquisiciones o las pérdidas de cuentas importantes, etc.

Lista de vigilancia de los administradores

Como parte del monitoreo continuo de los administradores de inversiones, el Comité de Inversiones tiene la discreción de colocar a un administrador de inversiones en la "lista de vigilancia" si hay un cambio en los criterios iniciales utilizados por el Comité durante el proceso de selección de inversiones, un problema organizacional en la firma o preocupaciones sobre el desempeño.

El Comité de Inversiones determinará el período de vigilancia. El administrador de inversiones será retirado de la lista de vigilancia a discreción del Comité de Inversiones en consulta con el asesor de inversiones. A discreción del Comité de Inversiones en consulta con el asesor, si el administrador de inversiones no se recupera durante el período de vigilancia, podría ser despedido

o se le podría otorgar un período de vigilancia extendido.

Despido de administradores

Se puede despedir a un administrador de inversiones cuando el Comité de Inversiones ha perdido la confianza en su capacidad para:

1. Lograr los objetivos de desempeño y riesgo.
2. Cumplir con las directrices de inversión.
3. Cumplir con los requisitos de presentación de informes.
4. Mantener una organización estable y contratar a profesionales de inversiones relevantes.

Cualquier recomendación para despedir a un administrador de inversiones se tratará de manera individual y no se hará únicamente en función de datos cuantitativos. Además de los anteriores, otros factores podrían incluir la rotación de personal profesional o de clientes, o cambios materiales en los procesos de inversión.

No existen reglas fijas para el despido de los administradores. Sin embargo, si el administrador de inversiones no ha cumplido de manera constante con los objetivos de desempeño establecidos, es razonable que el Comité de Inversiones busque una alternativa. Si el administrador de inversiones no remedia las circunstancias de desempeño insatisfactorio dentro de un plazo razonable, esto será motivo para el despido.

Costos de medición

El Comité de Inversiones evaluará periódicamente los costos asociados con la administración del patrimonio. Se tendrán en cuenta los honorarios por la administración de inversiones, los costos de operación y corretaje, los costos de custodia y otros gastos diversos. Aunque por lo general es preferible que los gastos sean más bajos, estos se evaluarán en relación con los resultados obtenidos.

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS VARIAS

Composición del patrimonio

Los activos patrimoniales de la Sociedad consisten en tres tipos de fondos:

1. Fondos que la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera posee, mantiene y administra, y que benefician a dicha Sociedad (patrimonio).
2. Fondos que la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera posee, mantiene y administra, y que benefician a otras entidades episcopales o anglicanas (tipo fideicomisarias).
3. Fondos que la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera mantiene y administra, pero que son propiedad y benefician a otras entidades episcopales o anglicanas (tipo en custodia).

Las carteras del patrimonio funcionan de manera similar, pero no exactamente igual que los fondos mutuos públicos:

Los activos se consolidan o “agrupan” con fines de inversión y cada fideicomiso de la cartera del patrimonio contiene una cantidad determinada de acciones en el grupo patrimonial. La cantidad de acciones asignadas a cada fideicomiso cambia cuando se hacen adiciones (generalmente donaciones, contribuciones o distribuciones de ingresos reinvertidos) o retiros (en los casos permisibles).

El valor de las acciones fluctúa con el valor cambiante de las inversiones subyacentes del grupo. Al final de cada trimestre calendario, el valor de las acciones se determina dividiendo el valor total de mercado de la cartera entre la cantidad de acciones que esta contiene.

Los gastos por la administración de inversiones se comparten proporcionalmente entre todos los participantes; la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera no impone ningún cargo adicional por sus costos de administrar la cartera.

Con el fin de minimizar los costos de las transacciones, los fondos se extraen y agregan a la cartera una vez cada trimestre. Aunque las contribuciones a fideicomisos nuevos o existentes pueden entregarse a la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera en cualquier momento, los fondos solo se invertirán con los administradores de inversiones después del final del trimestre calendario durante el cual se realice la contribución.

Políticas de distribución

Las distribuciones de los fondos invertidos se basan en los dos componentes del retorno total: rendimiento y apreciación. Una porción del retorno total de los fondos de los cuales la Sociedad es beneficiaria se distribuye para los gastos operativos actuales. La tasa de distribución aceptable debe oscilar entre el 4.0% y el 5.0% del promedio del valor de mercado por acción en cinco años consecutivos.

La Sociedad tiene como objetivo mantener una tasa de pago estable, aunque esta podría ajustarse periódicamente en respuesta a los cambios en los retornos del mercado de capitales, la experiencia inflacionaria y otros factores. Si, a juicio del Comité de Inversiones y del tesorero, el desempeño

del mercado no respalda una distribución a la tasa establecida por el Consejo Ejecutivo ni protege el verdadero poder adquisitivo del patrimonio, el Consejo podría ajustar la distribución de acuerdo con una conducta fiduciaria prudente.

REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

La declaración actual de políticas de inversión fue evaluada y aceptada por el Comité de Inversiones del Consejo Ejecutivo el 9 de diciembre de 2025.

Firma:

Nombre:
Presidente del Comité de
Inversiones

Anexo A

Clase de activos como porcentaje del total de activos				
Diversificación y mezcla de activos				
Clase de activo	Mínimo	Objetivo	Máximo	Índice representativo
Acciones nacionales	30%	34%	44%	Russell 3000
Acciones internacionales	18%	20%	26%	MSCI All Country World ex US
Acciones en mercados emergentes	6%	9%	12%	MSCI Emerging Markets
Capital privado	0%	5%	5%	Custom PE Benchmark [TBD]
Fondo de fondos de cobertura	12%	15%	18%	HFRI Fund of Funds Composite
Bienes raíces	2%	3.5%	5%	FTSE EPRA/NAREIT Developed
Ingresos fijos	11%	13.5%	16%	Bloomberg Barclays US Aggregate

Anexo B

Directrices de inversión en combustibles fósiles

En respuesta a la resolución C045 de la Convención General (2015) respecto a la inversión de la Iglesia Episcopal en combustibles fósiles, el Comité de Inversiones del Consejo Ejecutivo (Executive Council Investment Committee, ECIC) adoptó las siguientes directrices.

El Comité:

- 1) Ya no permitirá la compra directa de propiedades de combustibles fósiles en la cartera.
- 2) Trabaja con su asesor para excluir todos los valores dentro de cuentas administradas por separado donde haya reservas de combustibles fósiles y donde las empresas reporten que más del 10% de sus ingresos proviene del petróleo y el gas.
- 3) Convertirá cualquier propiedad en fondos combinados o mutuos a una versión socialmente responsable, si está disponible y es financieramente prudente.
- 4) Monitoreará las propiedades del fondo para asegurar el cumplimiento con las calificaciones de estándares ambientales, sociales y de gobierno (Environmental, Social and Governance, ESG) de la firma de asesoría en inversiones Mercer Investment Consulting LLC, permitiendo ESG1 y ESG2 sin dudar, ESG3 con aprobación y ESG4 solo si es justificable después de una evaluación exhaustiva.
- 5) Continuará evaluando a los administradores de inversiones que ofrezcan temas ambientales, sociales, de gobierno y de energía alternativa.

Mantener una exposición modesta a las empresas de combustibles fósiles permitirá que la iglesia continúe su función activa de participación corporativa y votación por poder junto Comité de Responsabilidad Social Corporativa del Consejo Ejecutivo.

Directrices de derechos humanos

En respuesta a la resolución B016 de la Convención General (2018), el Comité de Inversiones del Consejo Ejecutivo adoptó las siguientes directrices.

El Comité:

- 1) No invertirá en ninguna corporación que apoye ni que se beneficie de negar derechos humanos, de conformidad con las políticas adoptadas por la Convención General o el Consejo Ejecutivo.
- 2) No invertirá en ninguna corporación que apoye ni que se beneficie de negar derechos humanos en o a través de la ocupación de Cisjordania, Jerusalén oriental o la Franja de Gaza (los Territorios Palestinos Ocupados), utilizando los siguientes criterios:
 - a. Si la corporación tiene un historial de suministrar, hacer negocios o proporcionar bienes o servicios en o a asentamientos ilegales (según lo definido en el derecho internacional); de contribuir a la construcción o mantenimiento de viviendas u otras instalaciones en dichos asentamientos; buscar de otra forma obtener ganancias de violaciones a los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados.
 - b. Si una corporación tiene un historial de suministrar directa o indirectamente, hacer negocios, proporcionar bienes o servicios, o de otra forma contribuir a las Fuerzas de Defensa de Israel mientras estas operan en los Territorios Palestinos Ocupados.

Anexo C

Directrices de los administradores

El propósito de estas directrices es proporcionar un marco de referencia de las inversiones para los administradores empleados por la Sociedad. Cada administrador debe sujetarse a las restricciones que se muestran para su clase asignada de activos. El hecho de que se consideren clases de activos adicionales en estas directrices no debe interpretarse como una autorización para utilizar esas clases de activos si no se encuentran dentro del mandato del administrador. Estas directrices reflejan el nivel general de compatibilidad de la Sociedad, pero los administradores pueden solicitar exenciones mediante una solicitud formal. Las exenciones otorgadas por la Sociedad se enumerarán específicamente en la sección titulada, Acuerdos separados con administradores.

Restricciones de las carteras

Aspectos generales

Emisor: no hay límites en el uso de las emisiones del gobierno o las agencias de Estados Unidos, ni de emisiones garantizadas.

Votación por poder: la Sociedad es responsable de las votaciones por poder.

Corretaje: la Sociedad puede especificar el uso de firmas de corretaje específicas, sujeto a la mejor ejecución y comisiones competitivas.

Concentración de administradores: ningún administrador invertirá más del 15% de la cartera al valor de mercado.

Acciones ordinarias y preferentes (de EE. UU.)

Cotizaciones de bolsa: todos los valores nacionales deben cotizar en las bolsas NYSE, Amex, NASDAQ o en los mercados OTC. Los Certificados de Depósito Americanos (American Depository Receipts, ADR) no están permitidos, a menos que se aprueben específicamente y luego restrinjan por medio de directrices de conformidad con Acciones Ordinarias y Preferentes (no de EE. UU.).

Concentración en un solo valor: no más del 5% al costo o del 7% de la cartera al valor de mercado en un solo valor.

Concentración en una sola corporación: no más del 3% de las acciones en circulación de cualquier corporación. **Capitalización:** la capitalización mínima aceptable de las empresas consideradas para la compra es de US\$100 millones. **Valores 144A:** se permiten los valores 144A (con o sin derechos de registro) que el administrador de inversiones considere líquidos.

Valores prohibidos: la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera mantiene un listado actualizado de valores prohibidos.

Equivalentes de efectivo: la posición de efectivo máxima aceptable es del 10%. Se debe informar al Comité o a la oficina del tesorero si se va a exceder este nivel. Debe cumplir con los requisitos listados en Equivalentes de efectivo de renta fija.

Ingresos fijos: los administradores de capital pueden utilizar valores de renta fija con grado de inversión si consideran que estos proporcionan retornos esperados superiores a los de las acciones ordinarias y si han recibido una aprobación previa específica. Deben cumplir con los requisitos enumerados en Valores de renta fija.

Acciones ordinarias y preferentes (no de EE. UU.)

Cotizaciones de bolsa: todos los valores deben cotizar en bolsas nacionales, cotizar en los mercados de EE. UU. como certificados estadounidenses de depósito, cotizar en una bolsa de EE. UU. o negociarse en bolsas internacionales o de OTC.

Concentración en un solo valor: no más del 5% de la cartera al valor de mercado en un solo valor en ningún momento.

Concentración en una sola corporación: no más del 1% de las acciones en circulación de cualquier corporación en ningún momento.

Capitalización: la capitalización mínima aceptable de las empresas consideradas para la compra es de US\$500 millones.

Valores 144A: se permiten los valores 144A (con o sin derechos de registro) que el administrador de inversiones considere líquidos.

Valores prohibidos: la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera mantiene un listado de valores prohibidos (lista de exclusión de compra) de conformidad con las políticas adoptadas por el Consejo Ejecutivo. La lista actual de exclusión de compra se incluye como Apéndice C.

Cobertura de divisas: se permiten las compras o ventas a futuro de divisas, incluidas las protecciones de cambio doble, para proteger o aumentar el valor en dólares estadounidenses de la cuenta. También se permitirá el uso de instrumentos derivados, como los futuros de divisas o las opciones sobre divisas, después de completar cualquier divulgación o documentación necesaria. No se permitirá la cobertura especulativa.

Equivalentes de efectivo: la posición de efectivo máxima aceptable es del 10%. Se debe informar al Comité o a la oficina del tesorero si se va a exceder este nivel. Debe cumplir con los requisitos listados en Equivalentes de efectivo de renta fija.

Valores de renta fija y convertibles (EE. UU.)

Emisor: no hay límites en el uso de las emisiones del gobierno o las agencias de Estados Unidos, ni de emisiones garantizadas. **Calidad:** calificación mínima de BBB-/BAA3 por parte de dos organizaciones de calificación estadística reconocidas a nivel nacional (Nationally Recognized Statistical Rating Organizations, NRSRO) según lo designado por la Comisión de Bolsa y Valores (Securities and Exchange Commission, SEC), para bonos y pagarés corporativos, respaldados por activos, 144A, Yankee y Eurodólar, incluidos pagarés de tasa flotante. Si un valor deja de cumplir con estas condiciones después de ser adquirido, el administrador debe notificarle al tesorero o al Comité para desarrollar una estrategia para liquidar la inversión. La cartera total debe tener una calificación mínima de A.

Valores 144A: se permiten los valores 144A (con o sin derechos de registro) que el administrador de inversiones considere líquidos.

Hipotecas: además de los valores respaldados por hipotecas emitidos por GNMA, FNMA y FHLMC, son permisibles las obligaciones hipotecarias colateralizadas aseguradas por grupos de valores hipotecarios asegurados por GNMA, FNMA y FHLMC. Se pueden utilizar otras emisiones siempre y cuando cada una tenga una calificación de AA o superior.

Concentración de emisiones: no más del 5% al valor de mercado en una sola emisión, 10% en un emisor. **Derivados hipotecarios:** no se permiten los IO, los flotantes inversos ni los residuales. No se invertirá más del 10% de la cartera a valor de mercado en PO ni en tramos de respaldo de CMO, incluidos los que se encuentren en fondos de bonos con número de cuotas fijo. Ninguna posición en ninguno de estos valores debe exceder el 2% del valor de mercado de la cartera.

Valores de renta fija y convertibles (no de EE. UU.)

Emisores: no hay límites en el uso de los sistemas monetarios de EE. UU., Canadá, Reino Unido, Japón, Australia, Escandinavia ni del bloque de los gobiernos europeos y sus agencias, así como de los prestatarios supranacionales en moneda local o en euros. Se establece un límite del 15% en las emisiones de todos los demás países.

Cobertura de divisas: se permite el uso de mecanismos de protección, futuros y opciones para la cobertura de tasas de interés y divisas, pero no para fines especulativos ni en la medida en que se establezca una posición apalancada.

Equivalentes de efectivo (con vencimiento de un año o menos)

Concentración de emisiones: no más del 5% de la cartera al valor de mercado en una sola emisión, no más del 10% en un emisor.

Emisores aprobados: certificados de depósito y aceptaciones bancarias con bancos importantes de centros financieros que sean miembros del Sistema de la Reserva Federal y estén asegurados por FDIC.

Acuerdos de recompra y recompra inversa: acuerdos de recompra y recompra inversa con los principales bancos de centros financieros que sean miembros del Sistema de la Reserva Federal y corredores o comerciantes asegurados por SIPC.

Los acuerdos deben cumplir con el formato estándar de los acuerdos de recompra recomendados por la Asociación del Mercado de Bonos. La garantía debe cumplir con todos los requisitos de la cartera de valores de renta fija de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera, tener un periodo de vencimiento que no exceda los cinco años, ser valorado al mercado diariamente y estar colateralizado al menos al 102%.

Calidad de los instrumentos negociables: instrumentos negociables con calificación mínima de A1/P1 o su equivalente por parte de dos NRSRO.

Calidad del mercado monetario: fondos del mercado monetario o vehículos de inversión similares que hayan existido durante por lo menos 3 años, con inversiones restringidas en instrumentos a corto plazo (de hasta un año) calificados en la categoría más alta a corto plazo por dos NRSRO.

Restricciones categóricas

No se harán inversiones directas en materias primas ni en programas de desarrollo, y los administradores no participarán en ventas en corto, coberturas de compra con margen, opciones de compra cubiertas o descubiertas, opciones de venta, especulaciones mixtas ni otros instrumentos de negociación especulativos; bonos estructurados; unidades de acciones desagregadas; acciones sin certificado; colocaciones privadas o directas (incluidos los valores 144A que el administrador de inversiones considere ilíquidos); propiedad directa de bienes raíces o hipotecas; valores a corto plazo del banco custodio, de los administradores de inversiones o de las empresas afiliadas; compra u otros intereses directos en programas de exploración o desarrollo de gas, petróleo u otros minerales; ni certificados de opción de compra. Todos están restringidos, excepto en el caso de administradores cuyas Juntas tengan permiso.

Vehículos combinados

El patrimonio puede invertir en vehículos combinados. Se reconoce que las políticas de inversión del respectivo vehículo combinado o fondo mutuo serán, de manera efectiva, las directrices de los fondos para esa inversión. Las directrices del vehículo combinado o fondo mutuo se evaluarán en relación con la declaración de las políticas de inversión (Investment Policy Statement, IPS) de los fondos para determinar su cumplimiento, y el Comité deberá reconocer y aprobar cualquier excepción. Esto reconoce que los participantes individuales en vehículos colectivos no pueden imponer su propio conjunto único de directrices sobre la inversión.

Exposición a divisas extranjeras

Se permiten las compras o ventas a futuro de divisas por parte de los administradores globales e internacionales del fondo, incluidas las protecciones de cambio doble, con el fin de proteger o mejorar el valor de la cuenta en dólares estadounidenses o para reducir la volatilidad de los retornos del fondo en dólares estadounidenses provenientes de inversiones en valores no denominados en dólares. También se permitirá el uso de instrumentos derivados, como los futuros de divisas o las opciones sobre divisas, con la autorización por escrito del Comité de Inversiones. Los administradores de asignación de activos pueden utilizar divisas extranjeras como una estrategia de inversión separada, de conformidad con sus directrices. Sin la autorización explícita de la Junta, ningún administrador utilizará mecanismos de protección ni futuros de divisas si su efecto es apalancar los activos del Fondo, eludir cualquier directriz de inversión o introducir riesgo adicional en la cartera. No se permitirá la cobertura especulativa.

Uso de derivados

Los administradores del fondo pueden utilizar opciones y futuros únicamente con el fin de reducir el riesgo de la cartera o para implementar una estrategia de mercado con mayor rapidez o con un costo menor. Los administradores de asignación de activos pueden utilizar derivados, incluidos los intercambios, para establecer, cubrir o acortar la exposición al mercado como una estrategia de inversión consistente con sus directrices. Sin la autorización explícita de la Junta, ningún administrador utilizará derivados (incluidos, sin limitación, intercambios, bonos estructurados ni derivados hipotecarios colateralizados) si su efecto es apalancar los activos del fondo, eludir cualquier directriz de inversión, introducir riesgo adicional en la cartera o poner en riesgo más que el monto principal de la cuenta.

Préstamos de valores

Los fondos, bajo la dirección del Comité de Inversiones, pueden celebrar acuerdos de préstamo de valores con bancos custodios para cuentas administradas por separado. El conjunto de activos con garantía colateral requerido debe cumplir con las directrices de calidad de un fondo de mercado monetario de Nivel 1. El custodio deberá proporcionar una evaluación, por lo menos trimestralmente, del monto de los valores en préstamo (en términos de dólares y porcentaje de la cartera), la calidad de la garantía en efectivo invertida, los ingresos generados por dichos préstamos y el ingreso neto acumulado para el patrimonio por cuenta y en su conjunto.

Comunicaciones

El Comité de Inversiones y la oficina del tesorero requieren información continua de las actividades y posiciones de cada administrador, tanto en términos absolutos como relativos. Para lograr esto, debe enviarse lo siguiente al Comité de Inversiones y al asesor:

Mensualmente (solo a la oficina del tesorero y al asesor)

Registros resumidos de transacciones y valoraciones de activos proporcionados por el custodio.

Trimestralmente

Registros resumidos de transacciones y valoraciones de activos proporcionados por el custodio. Informe escrito con suficiente detalle para que el Comité de Inversiones esté informado del estado actual y de cualquier cambio en la filosofía o la estrategia de inversión.

Anualmente

Reuniones con cada administrador para discutir los resultados del desempeño, las perspectivas económicas, la estrategia de inversión, los cambios organizacionales y otros asuntos pertinentes.

Los administradores deben indicar cuáles de sus propiedades son valores 144A y hacer nota específica de los que consideren ilíquidos.

Otros

Avisos oportunos del administrador, por teléfono o por carta, cuando haya información de naturaleza importante, como actividades inusuales en el mercado (embargos de petróleo, crisis monetarias, etc.), que estén causando o puedan causar un impacto material en la cartera.

Acuerdos separados con administradores específicos

Boston Partners: (1) puede invertir hasta el 15% de la cartera en ADR.

Edgewood Management: (1) puede invertir hasta el 7%, al costo, en cualquier valor; (2) puede invertir hasta el 8% al mercado en cualquier valor.

Wells Capital Management: (1) puede invertir hasta el 20% de la cartera en ADR; (2) los valores negociados en la bolsa de EE. UU. de emisores domiciliados fuera de EE. UU. son valores permisibles que no estarán sujetos al límite del 20%.

Westwood Management: (1) puede invertir hasta el 10% de la cartera en ADR y emisiones extranjeras listadas en las bolsas de valores de EE. UU.

WAMCO: (1) consulte las directrices adjuntas respecto a derivados; (2) puede invertir hasta el 20% de la cartera en valores por debajo del grado de inversión; (3) puede invertir hasta el 15% de la cartera al valor de mercado combinado en deuda en mercados no en dólares y emergentes.

Lazard Asset Management LLC: (1) se adhiere a las políticas y las directrices de inversión prescritas por el Comité de Inversiones, según las modifiquen por escrito de manera ocasional el administrador de inversiones y el patrimonio. (2) Informar al Comité de Inversiones, al personal de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera y al asesor sobre todos los asuntos significativos relacionados con la inversión de los activos del patrimonio. Estos asuntos incluyen cambios materiales en la organización del administrador de inversiones y el equipo de administración de la cartera directamente responsable de administrar los activos del patrimonio. (3) Cada administrador de inversiones debe adherirse a las directrices establecidas por el Comité de Inversiones, según las modifiquen por escrito de manera ocasional el administrador de inversiones y el patrimonio. (4) Restricciones de la cartera en cuanto a acciones ordinarias y preferentes (no de EE. UU.): la cartera tendrá no menos de 40 valores en cualquier momento dado. (5) Capitalización: la capitalización mínima aceptable de las empresas consideradas para la compra es de US\$300 millones (medido a partir de la fecha de la inversión).

(6) Restricciones categóricas: no se harán inversiones directas en materias primas ni en programas de desarrollo, y los administradores no participarán en ventas en corto, coberturas de compra con margen, opciones de compra cubiertas o descubiertas, opciones de venta, especulaciones mixtas ni otros instrumentos de negociación especulativos; bonos estructurados; unidades de acciones desagregadas; acciones sin certificado; colocaciones privadas o directas (incluidos los valores 144A que el administrador de inversiones considere ilíquidos); propiedad directa de bienes raíces o hipotecas; valores a corto plazo del banco custodio, de los administradores de inversiones o de las empresas afiliadas; compra u otros intereses directos en programas de exploración o desarrollo de gas, petróleo u otros minerales. Se permitirán los certificados de opción de compra si se reciben a través de una acción corporativa. No se permitirán los certificados de opción de compra adquiridos directamente ni como parte de la estrategia de inversión a largo plazo de Lazard Asset Management LLC.

Altrinsic Global Advisors, LLC. Servicios de administración de inversiones: sujeto únicamente a las restricciones de inversión, de haberlas, establecidas en el Anexo A y en la Declaración de Políticas y Objetivos de Inversión (Statement of Investment Policy and Objectives, “SIPO”) del cliente con fecha de junio de 2017, el administrador de inversiones, con respecto a la cuenta, tendrá plena autoridad, a su discreción, para comprar, mantener, vender, ofertar, intercambiar, convertir o ejercer y, de otro modo, adquirir o disponer de, negociar y comerciar acciones, bonos, divisas y otros valores (todos los anteriores denominados en lo sucesivo “Valores”), así como para celebrar los acuerdos que sean necesarios o adecuados en relación con la administración de la cuenta por parte de dicho administrador de inversiones. El objetivo de inversión y las restricciones de la cuenta se establecen en el Anexo A. En caso de que las restricciones de inversión establecidas en el Anexo A y la Declaración de Políticas y Objetivos de Inversión entren en conflicto, regirá el Anexo A. El Cliente le avisará puntualmente por escrito al administrador en caso de cualquier cambio en el Anexo A o la Declaración de Políticas y Objetivos de Inversión.

Anexo D

Empresas sujetas a restricciones de exclusión de compra en la cartera

Sociedad Misionera Nacional y Extranjera
Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal
Comité de Responsabilidad Social Corporativa
Actualizado en marzo de 2025

El Comité de Responsabilidad Social Corporativa, un subcomité del Consejo Ejecutivo, establece las directrices de inversiones socialmente responsables. Estas directrices se guían en gran medida por las recomendaciones del Centro Interreligioso sobre Responsabilidad Corporativa (Interfaith Center on Corporate Responsibility, ICCR) con respecto al activismo de los accionistas y otras problemáticas de la inversión socialmente responsable.

Existen cinco restricciones de cartera en vigor basadas en las políticas adoptadas por el Consejo Ejecutivo. Estas son:

- Derechos humanos. Acciones de empresas que apoyen o se beneficien de negar derechos humanos, de conformidad con las políticas adoptadas por la Convención General o el Consejo Ejecutivo.
- Militarismo. Acciones de cualquier empresa (a) que se encuentre entre los cinco principales contratistas de defensa de EE. UU., medidos en volumen de ventas en dólares o (b) cualquier empresa que se encuentre entre los 50 principales contratistas de defensa que reciba más del cincuenta por ciento de sus ingresos de contratos militares.
- Prisiones con fines de lucro. Acciones de empresas que operen prisiones con fines de lucro.
- Productos de tabaco. Acciones de empresas que fabriquen y vendan productos de tabaco.
- Combustibles fósiles. Acciones de empresas en las que más del 10% de los ingresos provengan de combustibles fósiles.

A continuación se presenta una lista de empresas sujetas a restricciones de la cartera sobre la base de las políticas de la Iglesia Episcopal.

Selección de inversión según la posición respecto a derechos humanos			
Cualquier corporación que apoye o que se beneficie de negar derechos humanos, de conformidad con las políticas adoptadas por la Convención General o el Consejo Ejecutivo, particularmente cualquier corporación que apoye o que se beneficie de negar derechos humanos en o a través de la ocupación de Cisjordania, Jerusalén oriental o la Franja de Gaza (los Territorios Palestinos Ocupados).			
	CUSIP	SEDOL	PAÍS
Bank Leumi	607642907	6076425	Israel
Bezeq Israeli Telecommunication Corp	08861Q103	6098032	Israel
Caterpillar Inc.	149123101	2180201	EE. UU.
Daimler Truck Holding AG	23384L 101	23384L 101	Alemania
DXC Technology	23355L106	BYXD7B3	EE. UU.
Israel Discount Bank Ltd.	465074201	6451271	Israel
Mivne Real Estate	50200D914	6416980	Israel
Motorola Solutions, Inc.	620076307	B5BKPQ4	EE. UU.
Raiffeisen Bank International	750732109	B0704T9	Austria
Southern Copper Corp	84265V105	2823777	

Contratistas militares	CUSIP	SEDOL
5 principales		
Boeing Company	97023105	2108601
General Dynamics Corporation	369550108	BYZH5Y2
Lockheed Martin Corporation	539830109	2522096
Northrop Grumman Corporation	666807102	BDDXSS0
Raytheon Technologies Corporation	75513E101*	BM5M5Y3
50 principales + 50%		
Aselsan Elektronik Sanayi Ve Ticaret AS (ASELSAN)	M1501H100	B03MP41
Babcock International Group PLC	56155104	969703
BAE Systems Plc	05523R107	263494
Booz Allen Hamilton Holding Corporation	99502106	B5367T7
CACI International Inc.	127190304	2159267
Dassault Aviation SA	F24539102	BP480T3
Elbit Systems Ltd.	M3760D101	2311614
Hanwha Corporation	41135V301	6407768
Hindustan Aeronautics Ltd.	BFLVFD901	BFLVFD4
Huntington Ingalls Industries (HHI)	44641GAC1	B40SSC9
Israel Aerospace Industries	De propiedad estatal	De propiedad estatal
KBR, Inc.	48242W106	BG05WF5
L3Harris Technologies	502431109	BK9DTN5
Leidos Holdings, Inc.	52532XAB1	BDV82B8
Leonardo S.p.A.	52660W101	B0ZSHV8
Mitsubishi Group	606816104	597621
Rheinmetall Group	76206K107	B28LKN1
Saab Group	78516J101	B2903V6
Thales Group	883219206	B28MVD1
TransDigm Group	893641100	B11FJK3

Prisiones con fines de lucro	CUSIP	SEDOL
Avalon Correctional Services Inc.	053436309	BTC34L8 EE. UU.
Core Civic	21871N101	BZ8VC58 EE. UU.
G4S PLC	GFS LN	B01FLG6
Geo Group	36162J106	BNLYWQ1 EE. UU.

Empresas tabacaleras de EE. UU.	CUSIP	SEDOL
Altria Group	02209S103	2692632
Philip Morris International	718172109	B2PKRQ3
Schweitzer-Maudit International	808541106	2782038
Vector Group	92240M108	2515803

Empresas tabacaleras no estadounidenses	CUSIP	SEDOL
Al-Eqbal Investment Company PLC (Jordania)		6460385
British American Tobacco plc (Reino Unido y subsidiarias)	GB0002875804	0287580 GB
Carreras Group Ltd (Jamaica)	JMP213891048	2177827 JM
Ceylon Tobacco Ltd (Sri Lanka)	LK0042N00008	6186904 LK
Eastern Company (Egipto)	EGS37091C013	6298177 EG
Godfrey Phillips (India)	INE260B01010	BSBML96 EN
Golden Tobacco	INE973A01010	6302357 IN
Imperial Brands PLC	GB0004544929	0454492 GB
ITC Ltd (India)	INE154A01025	
Japan Tobacco (Japón)	JP3726800000	
Jerusalem Cigarette Co Ltd (Israel)	PS2003111643	
JT International Bhd (Malasia)	MYL261500002	
Khyber Tobacco Company (Pakistán)	PK0012401011	
Kothari Products Ltd (India)	INE823A01017	6488406 IN
KT&G Group (Corea)	48268G100	
Pakistan Tobacco Company (Pakistán)	PK0002701016	6668305 PK
Pazardzhik BT (Bulgaria)	BG11PAPABT16	7541308 BG
Philip Morris CR A.S. (República Checa)	CS0008418869	4874546 CZ
Pleven BT (Bulgaria)	BG11PLPLDT18	7635751 BG
PT Gudang Garam Tbk (Indonesia)	ID1000068604	5549326 DE
RTCL Limited (India)	INE754B01012	B03K6F3 IN
Societe Ivoirienne de Tabacs (Costa de Marfil)	CI0000000154	6817475 CI
Sofia-BT (Bulgaria)	BG11SOSOVT14	
Swedish Match AB (Suecia)	SE0000310336	
Union Tobacco & Cigarette Industries Co (Jordania)	JO4107411012	
VST Industries (India)	INE710A01016	
West Indian Tobacco Company Ltd (Trinidad y Tobago)	TTP985721039	

Más del 10% de los ingresos de la empresa provienen de combustibles fósiles			
EMISOR	CUSIP	SEDOL	PAÍS
Advantage Oil & Gas Ltd.	00765F101	B66PKS8	CA
Aker ASA		B02R4D9	NO
Aker Bp ASA	00973RAC7	B1L95G3	NO
ALFA, S.A.B. de C.V.	015398AC4	2043423	MX
Alta Mesa Resources, Inc.	02133L109	BG20612	EE. UU.
Altagas Ltd.	021361100	B43WJC5	CA
Anadarko Petroleum Corporation	032511107	2032380	EE. UU.
Antero Resources Corporation	03674X106	BFD2WR8	EE. UU.
Apache Corporation	037411105	2043962	EE. UU.
Arc Resources Ltd.	00208D408	B6463M8	CA
Athabasca Oil Corporation	04682R107	B8DG7Z4	CA
BASF Se	055262505	5086577	DE
Baytex Energy Corp.	07317Q105	B4VGVM3	CA
Beach Energy Limited	073333106	6088204	AU
Bharat Petroleum Corporation Limited	08861M102	6099723	IN
BHP Billiton Limited	088606108	6144690	AU
BHP Billiton Plc	05545E209	0056650	GB
Birchcliff Energy Ltd.	090697103	B0B55N1	CA
Black Hills Corporation	092113109	2101741	EE. UU.
Bonanza Creek Energy, Inc.	097793400	BYXGJD8	EE. UU.
Bonavista Energy Corporation	09784Y108	B67JFX9	CA
Bonterra Energy Corp.	098546104	B3K3G89	CA
Bp P.L.C.	055622104	0798059	GB
Brookfield Asset Management Inc.	112585104	2092599	CA
BW Offshore Limited		BYYNFR4	BM
Cabot Oil & Gas Corporation	127097103	2162340	EE. UU.
Cairn Energy Plc	12776P200	B74CDH8	GB
California Resources Corporation	13057Q206	BZBY210	EE. UU.
Callon Petroleum Company	13123X102	2186072	EE. UU.
Canacol Energy Ltd.	134808203	B97DSV1	CA
Canadian Natural Resources Limited	136385101	2171573	CA
Cardinal Energy Ltd.	14150G400	BH8B735	CA
Carrizo Oil & Gas, Inc.	144577103	2092801	EE. UU.
Cenovus Energy Inc.	15135U109	B57FG04	CA
Centennial Resource Development, Inc.	15136A102	BYM4Z79	EE. UU.
Centrica Plc	15639K300	B033F22	GB
Chevron Corporation	166764100	2838555	EE. UU.
China Gas Holdings Limited	168935104	6460794	HK
China Oil And Gas Group Limited		B0703Z8	HK
China Petroleum & Chemical Corporation	16941R108	6373728	CN
Cimarex Energy Co.	171798101	2987521	EE. UU.

Más del 10% de los ingresos de la empresa provienen de combustibles fósiles			
EMISOR	CUSIP	SEDOL	PAÍS
Citic Resources Holdings Limited	17390E101	6369233	HK
Ck Hutchison Holdings Limited	12562Y100	BW9P816	HK
Cnooc Limited	126132109	B00G0S5	CN
CNX Resources Corporation	12653C108	BF3FTF4	EE. UU.
Compagnie Petroliere Imperiale Ltee	453038408	2454241	CA
Concho Resources Inc.	20605P101	B1YWRK7	EE. UU.
ConocoPhillips	20825C104	2685717	EE. UU.
Continental Resources, Inc.	212015101	B1XGWS3	EE. UU.
Cooper Energy Limited		6515616	AU
Cosmo Energy Holdings Company, Limited	221298102	BYSJJ43	JP
Crescent Point Energy Corp.	22576C101	B67C8W8	CA
Crew Energy Inc.	226533107	2554721	CA
Delek Group Ltd.	24664R107	6219640	IL
Denbury Resources Inc.	247916208	2418474	EE. UU.
Devon Energy Corporation	25179M103	2480677	EE. UU.
Diamondback Energy, Inc.	25278X109	B7Y8YR3	EE. UU.
DNO ASA	23290P105	B15GGN4	NO
Dogan Sirketler Grubu Holding Anonim Sirketi	25658Y107	B03MRG7	TR
E.On Se	268780103	4942904	DE
Eclipse Resources Corporation	27890G100	BN89V84	EE. UU.
Ecopetrol S.A.	279158109	B2473N4	CO
Empresas Copec S.A.		2196026	CL
Encana Corporation	292505104	2793193	CA
Energen Corporation	29265N108	2012672	EE. UU.
Enerplus Corporation	292766102	B584T89	CA
Engie S.A.	29286D105	B0C2CQ3	FR
Eni S.P.A.	26874R108	7145056	IT
Enquest Plc		B635TG2	GB
EOG Resources, Inc.	26875P101	2318024	EE. UU.
EQT Corporation	26884L109	2319414	EE. UU.
Equinor ASA	29446M102	7133608	NO
Etablissements Maurel Et Prom S.A.	29761A105	B05DY78	FR
Expand Energy Corporation	165167735	BMZ5LZ5	EE. UU.
Extraction Oil & Gas, Inc.	30227M105	BZ0CD34	EE. UU.
Exxon Mobil Corporation	30231G102	2326618	EE. UU.
Faroe Petroleum Plc		3303290	GB
Formosa Petrochemical Corporation		6718716	TW
Gail (India) Limited	36268T107	6133405	IN
Galp Energia, Sgps, S.A.	364097105	B1FW751	PT
Gazprom Pao	368287207	B59L4L7	RU

Más del 10% de los ingresos de la empresa provienen de combustibles fósiles			
EMISOR	CUSIP	SEDOL	PAÍS
Genesis Energy Limited		BL10N28	NZ
Gran Tierra Energy Inc.	38500T101	B09R9V5	CA
Grupa Lotos Spolka Akcyjna		B0B8Z41	PL
GS Holdings Corp.		B01RJV3	KR
Gulfport Energy Corporation	402635304	2398684	EE. UU.
Halcon Resources Corporation	40537Q605	BYVBXW2	EE. UU.
Hess Corporation	42809H107	2023748	EE. UU.
Highpoint Resources Corporation	43114K108	BDF0CY3	EE. UU.
Hindustan Petroleum Corporation Limited	433224102	6100476	IN
Hunting Plc	445828106	0447889	GB
Hurricane Energy Plc		B580MF5	GB
Husky Energy Inc.	448055103	2623836	CA
Idemitsu Kosan Co.,Ltd.	45166E104	B1FF8P7	JP
Indian Oil Corpn. Limited	454338104	6253767	IN
Inpex Corporation	45790H101	B10RB15	JP
J.O.E.L. Jerusalem Oil Exploration Ltd.		6477073	IL
Jagged Peak Energy Inc.	47009K107	BDRW1M8	EE. UU.
Japan Petroleum Exploration Co., Ltd.	47110T104	6711696	JP
Jxtg Holdings, Inc.	466295102	B627LW9	JP
K&O Energy Group Inc.		BH4TD79	JP
Kelt Exploration Ltd.	488295106	B9KF5Q8	CA
Keppel Corporation Limited	492051305	B1VQ5C0	SG
Keyera Corp.	493271100	B3SGMV5	CA
Kinder Morgan, Inc.	49456B101	B3NQ4P8	EE. UU.
Koc Holding Anonim Sirketi	49989A109	B03MVJ8	TR
Koreagascorporation	50066AAD5	6182076	KR
Kosmos Energy Ltd. en 12/19 cambió de BMU a USA CUSIP: 500688106; SEDOL: BHK15K6; ISIN: US5006881065	500688106	BHK15K6	EE. UU.
Kunlun Energy Company Limited	50126A101	6340078	HK
Laredo Petroleum, Inc	516806106	B7DX5X2	EE. UU.
Lundin Petroleum Ab	55037R200	7187627	SE
Marathon Oil Corporation	565849106	2910970	EE. UU.
Matador Resources Company	576485205	B7MSLL8	EE. UU.
Meg Energy Corp.	552704108	B4XF9J1	CA
Midstates Petroleum Company, Inc.	59804T407	BDQZFN7	EE. UU.
Mitsubishi Corporation	606769305	6596785	JP
Mitsui & Co., Ltd.	606827202	6597302	JP
MOL Magyar Olaj-Es Gazipari Nyilvanosan Mukodo Reszvenytarsasag	608464202	BD5ZXH8	HU
Murphy Oil Corporation	626717102	2611206	EE. UU.
Naphtha Israel Petroleum Corp. Ltd.		6621966	IL

Más del 10% de los ingresos de la empresa provienen de combustibles fósiles			
EMISOR	CUSIP	SEDOL	PAÍS
National Fuel Gas Company	636180101	2626103	EE. UU.
Naturgy Energy Group S.A.	63903X103	5650422	ES
Newfield Exploration Company	651290108	2635079	EE. UU.
NK Lukoil Pao	69343P105	B59SNS8	RU
NK Rosneft' Pao	67812M207	B59SS16	RU
Noble Energy, Inc.	655044105	2640761	EE. UU.
Northwest Natural Gas Company	667655104	2649586	EE. UU.
Northwestern Corporation	668074305	B03PGL4	EE. UU.
Nostrum Oil & Gas Plc	66980J103	BGP6Q95	NL
Novatek Pao	669888109	B59HPK1	RU
Nuvista Energy Ltd.	67072Q104	2901167	CA
Oasis Petroleum Inc.	674215108	B64R5J2	EE. UU.
Obsidian Energy Ltd.	674482104	BDHLTZ4	CA
Occidental Petroleum Corporation	674599105	2655408	EE. UU.
Oil And Gas Development Co Ltd	67778Q200	6732716	PK
Oil And Natural Gas Corporation Limited	67778L102	6139362	IN
Oil Search Limited	677890303	6657604	PG
Omv Aktiengesellschaft	670875509	4651459	AT
Ophir Energy Plc	68373H108	B24CT19	GB
Origin Energy Limited	68618R200	6214861	AU
Osaka Gas Co., Ltd.	687739102	6661768	JP
Painted Pony Energy Ltd.	695779108	BF0LLW6	CA
Pakistan Oilfields Ltd		6677141	PK
Par Pacific Holdings, Inc.	69888T207	BJH08C3	EE. UU.
Paramount Resources Ltd.	699320206	B073FP1	CA
Parex Resources Inc.	69946Q104	B575D14	CA
Parsley Energy, Inc.	701877102	BMMV736	EE. UU.
Patterson-Uti Energy, Inc.	703481101	2672537	EE. UU.
PDC Energy, Inc.	69327R101	B89M5F2	EE. UU.
Pengrowth Energy Corporation	70706P104	B67M828	CA
Penn Virginia Corporation	70788V102	BZCD9S2	EE. UU.
Petrochina Company Limited	71646E100	B28SLD9	CN
Petrofac Limited	716473103	B0H2K53	JE
Petroleo Brasileiro S.A. - Petrobras	71654V408	2682365	BR
Peyto Exploration & Development Corp.	717046106	B6775F5	CA
Pioneer Natural Resources Company	723787107	2690830	EE. UU.
Polski Koncern Naftowy Orlen Spolka Akcyjna		5810066	PL
Polskie Gornictwo Naftowe I Gazownictwo Spolka Akcyjna	731618104	B0L9113	PL
Premier Oil Plc	740536107	B43G057	GB
PT Akr Corporindo Tbk	69369P104	6048156	ID

Más del 10% de los ingresos de la empresa provienen de combustibles fósiles			
EMISOR	CUSIP	SEDOL	PAÍS
PT Medco Energi Internasional Tbk	58406A105	6254511	ID
PT Perusahaan Gas Negara (Persero) Tbk	69367P106	6719764	ID
PTT Exploration And Production Public Company Limited	69364V106	B1359K1	TH
PTT Public Company Limited	69367C105	BD0BDH1	TH
Qep Resources, Inc.	74733V100	B60X657	EE. UU.
Qgep Participacoes Sa		B3M5360	BR
Range Resources Corporation	75281A109	2523334	EE. UU.
Reliance Industries Limited	759470107	6099626	IN
Repsol S.A.	76026T205	5669354	ES
Resolute Energy Corporation	76116A306	BD047X4	EE. UU.
Ring Energy Inc.	76680V108	B1TGVD6	EE. UU.
Royal Dutch Shell Plc	780259206	B09CBL4	NL
Rwe Aktiengesellschaft	74975E303	4768962	DE
Samchully Co.,Ltd		6771054	KR
Sandridge Energy, Inc.	80007P869	BD1XH30	EE. UU.
Santos Limited	803021807	6776703	AU
Sapura Energy Berhad		B7GJ601	MY
Sasol Limited	803866102	6777450	ZA
Saudi Arabia Oil Company			SA
Senex Energy Ltd	81720V100	6929325	AU
Seven Generations Energy Ltd.	81783Q105	BRK0MM4	CA
SK Holdings Co., Ltd.		B39Z8L3	KR
SK Innovation Co., Ltd.		B232R05	KR
Sknetworkscompanylimited		B04PZG1	KR
Sm Energy Company	78454L100	2764188	EE. UU.
Soco International Plc		B572ZV9	GB
Sound Energy Plc		B90XFF1	GB
South Jersey Industries, Inc.	838518108	2825933	EE. UU.
SRC Energy Inc.	78470V108	BD8ZX20	EE. UU.
Suncor Energy Inc.	867224107	B3NB1P2	CA
Superior Energy Services, Inc.	868157108	2806109	EE. UU.
Surge Energy Inc.	86880Y109	2290597	CA
Surgutneftegaz Pao	868861204	B5BHQPI	RU
Talos Energy Inc.	87484T108	BDT56V9	EE. UU.
Tamarack Valley Energy Ltd.	87505Y409	B8J3TH5	CA
Tatneft' Pao	876629205	B59BXN2	RU
Tellurian Inc.	87968A104	BD3DWD3	EE. UU.
The Hong Kong And China Gas Company Limited	438550303	6436557	HK
The Southern Company	842587107	2829601	EE. UU.
Thoresen Thai Agencies Public Company		6561750	TH

Más del 10% de los ingresos de la empresa provienen de combustibles fósiles			
EMISOR	CUSIP	SEDOL	PAÍS
Limited			
Toho Gas Co., Ltd.	88905X108	6895222	JP
Tokyo Gas Co.,Ltd.	889115101	6895448	JP
Torc Oil & Gas Ltd	890895303	BDV82P2	CA
Total Sa	89151E109	B15C557	FR
Tourmaline Oil Corp.	89156V106	B3QJ0H8	CA
Tullow Oil Plc	899415202	0150080	GB
Ultra Petroleum Corp.	903914208	BZ0VZQ8	EE. UU.
Unit Corporation	909218109	2925833	EE. UU.
Vedanta Limited	92242Y100	6136040	IN
Vermilion Energy Inc.	923725105	B607XS1	CA
W&T Offshore, Inc.	92922P106	B01Z7M4	EE. UU.
Whitecap Resources Inc.	96467A200	B418WK4	CA
Whiting Petroleum Corporation	966387409	AFBYWSWR0	EE. UU.
Wildhorse Resource Development Corporation	96812T102	BD09869	EE. UU.
Woodside Petroleum Ltd.	980228100	6979728	AU
WPX Energy, Inc.	98212B103	B40PCD9	EE. UU.



Se adoptó en: 17 de junio de 2026

FIN 034 (ES) Fideicomiso #1362, Fideicomiso de la Iglesia del Redentor Whelan (2026)

La siguiente es una copia fiel de una Resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo.

Se resuelve, que el Fideicomiso n° 1362, Fideicomiso Whelan de la Iglesia del Redentor, se establezca como una cuenta de inversión para la Iglesia del Redentor en Kansas City, MO, la cual podrá retirar el capital o los ingresos a solicitud y podrá agregar al capital a su discreción.

EXPLICACIÓN

Fideicomiso 1362, Fideicomiso Whelan de la Iglesia del Redentor (2026)

Este fondo fue establecido con US\$330,000 como una cuenta de inversión de la Iglesia del Redentor en Kansas City, MO. Este es un fondo tipo de custodia, lo cual significa que la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera no es fideicomisaria de estos fondos sino que, como encargada, le proporciona a la propietaria (Iglesia del Redentor en Kansas City, MO) acceso a la administración de inversiones a través del patrimonio de la Sociedad. La propietaria puede agregar o retirar fondos a su discreción.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Molly James', is positioned above the name of the signatory.

La Rvda. Molly James

Directora Ejecutiva Interina

Sociedad Misionera Nacional y Extranjera

de la Iglesia Episcopal Protestante de los Estados Unidos de América



Se adoptó en: 17 de junio de 2026

FIN 035 (ES) Fideicomiso n° 1363, Fideicomiso de la Provincia VIII (2026)

La siguiente es una copia fiel de una Resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo.

Se resuelve, Que el Fideicomiso n.º 1363, Fideicomiso de la Provincia VIII, se establezca como una cuenta de inversión para la Provincia VIII de la Iglesia Episcopal en San Diego, CA, la cual podrá retirar el capital o los ingresos a solicitud, y agregarle al capital a su discreción.

EXPLICACIÓN

Fideicomiso n° 1363, Fideicomiso de la Provincia VIII (2026)

La Provincia VIII de la Iglesia Episcopal en San Diego, CA, estableció este fondo con US\$75,000 en una cuenta de inversión. Este es un fondo tipo de custodia, lo cual significa que la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera no es fideicomisaria de estos fondos sino que, como encargada, le proporciona a la propietaria (la Provincia VIII de la Iglesia Episcopal en San Diego, CA) acceso a la administración de inversiones a través del patrimonio de la Sociedad. La propietaria puede agregar o retirar fondos a su discreción.

La Rvda. Molly James

Directora Ejecutiva Interina

Sociedad Misionera Nacional y Extranjera

de la Iglesia Episcopal Protestante de los Estados Unidos de América



Se adoptó en: 17 de junio de 2026

FIN 036 (ES) Asignación para vivienda para personal nuevo del clero en 2026

La siguiente es una copia fiel de una Resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo.

Considerando, que una parte de la remuneración total que se le pague a cada empleado del clero para el año calendario 2026 se designe como una Asignación para Vivienda en el sentido de la Sección 107 del Código de Rentas Internas (Internal Revenue Code), por lo tanto

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo designe como asignaciones para vivienda en 2026, realizadas de conformidad con la Sección 107 del Código de Rentas Internas y el Reglamento S1.107 del Servicio de Rentas Internas, las cantidades solicitadas por los empleados del clero de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera y presentadas al Director de Finanzas, tal y como se indica en la lista adjunta.

EXPLICACIÓN

El Código de Rentas Internas y los Reglamentos del Servicio de Rentas Internas requieren que las Asignaciones para Vivienda del Clero sean aprobadas por el organismo rector. Las solicitudes de Asignaciones para Vivienda se someten a consideración en cuanto es posible, ya sea por parte del Consejo Ejecutivo o por parte del Comité Ejecutivo en nombre del Consejo Ejecutivo.

Las Asignaciones para Vivienda no pueden exceder el 100% del sueldo anual en efectivo de los clérigos que las reciben. Las cantidades solicitadas en la lista adjunta están dentro de las limitaciones salariales. Los sueldos individuales pueden consultarse en la Oficina del Tesorero.

Asignaciones para vivienda del personal nuevo del clero en 2026 (26 de mayo de 2026)

Rvdo. Timothy Kingsley

Rvda. Anita Braden



La Rvda. Molly James

Directora Ejecutiva Interina

Sociedad Misionera Nacional y Extranjera

de la Iglesia Episcopal Protestante de los Estados Unidos de América



Se adoptó en: 17 de junio de 2026

FIN 037 (ES) Adopción de la Junta de Ofrendas de Agradecimiento Unida y del Comité Permanente Conjunto de Misión dentro de la Iglesia Episcopal Recomendaciones sobre la financiación de subvenciones para 2026

La siguiente es una copia fiel de una Resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo.

Se resuelve que el Consejo Ejecutivo, reunido del 15 al 17 de junio de 2026 en San Juan, Puerto Rico, apruebe y autorice lo siguiente, según lo recomendado por la Junta de Ofrendas de Agradecimiento Unido. El pago proviene de los fondos disponibles de United Thank Offering Ingathering y del fondo fiduciario Emery, según se indique.

Provincia	Diócesis	Título del proyecto	Importe aprobado para la financiación
TEC-5	Grandes Lagos	Fondo Emery: Narración y preservación de la historia (incluidos los misioneros de la UTO) de la United Thank Offering	50 000,00 <i>Premio del Fideicomiso Emery</i>
TEC-1	Massachusetts	La Colaborativa	30 000,00
TEC-1	Rhode Island	Expansión del culto latino	18 522,45
TEC-2	Nueva York	Shine Your Light Ministries, Inc.	10 000,00
TEC-2	Rochester	Puentes de fe y acción: conectando la fe, la juventud y las comunidades de inmigrantes en las zonas rurales de Nueva York	53 541,00
TEC-3	Pensilvania	Sproutsiders: Ampliando el acceso a la naturaleza	49 000,00
TEC-3	Suroeste de Virginia	Crece el Ministerio de Alimentos en Lynchburg	20 000,00
TEC-3	Susquehanna	Corazones, cuerpos y mentes juntos: un modelo centrado en el juego para la	54 400,00



		justicia, la pertenencia y la formación integral del niño	
TEC -4	Lexington	Paz en el lugar: una estrategia de prevención de la violencia basada en el vecindario para Lexington	20 191,00
TEC -5	Ohio	De vecino a vecino en Toledo: una iniciativa de paz	28 000,00
TEC -6	Colorado	Amigos Interreligiosos	40 000,00
TEC -6	Montana	Puentes y Líderes	35 000,00
TEC -6	Nebraska	Cambio a la velocidad de las relaciones: Campaña de captación en las congregaciones de la Diócesis de Nebraska	6.848,00
TEC -6	Solicitud provincial	De manos indígenas, para la sanación indígena: prevención del suicidio basada en la fe en todo el territorio indígena	43 575,00
TEC -6	Dakota del Sur	Aprendiendo de los lakota	38 180,00
TEC -7	Arkansas	Programa de justicia social: vivienda, órdenes judiciales y reparación de vehículos	24 000,00
TEC -8	Hawái	Keiki to Kapuna	37 002,00
TEC -8	San Joaquín	El jardín de la abuela	36 320,00
Brasil	Paraná	Logística y acogida a través de la solidaridad y la justicia	36 798,00
Burundi	Buye	Promoción de la colaboración mediante la formación conjunta de catequistas y un programa de microcréditos	48 000,00
Kenia	Mombasa	Justice Bridge: Respuesta de la Iglesia para la seguridad de los sobrevivientes y vía de derivación	36 000,00



Melanesia	Guadalcanal	Fomentar la estabilidad comunitaria a través de la alimentación, el agua y la dignidad en los asentamientos informales	44 500,00
Oriente Medio	Chipre y el Golfo	Instalación de energía solar en la clínica oftalmológica de Ras Morbat	23 500,00
Oriente Medio	Jerusalén	Tendiendo puentes entre el silencio y el sonido: educación integrada y empoderamiento profesional para estudiantes sordos y oyentes	55 000,00
Tanzania	Solicitud provincial	MAJI KWA AMANI (Agua para la paz): tendiendo puentes entre agricultores y pastores a través del agua compartida y la gobernanza	76 885,37



La Rvda. Molly James

Directora Ejecutiva Interina

Sociedad Misionera Nacional y Extranjera

de la Iglesia Episcopal Protestante de los Estados Unidos de América



Se adoptó en: 17 de junio de 2026

FIN 038 (ES) Becas - Año académico 2026-2027

La siguiente es una copia fiel de una Resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo.

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo, reunido el 17 de junio de 2026, autoriza al/a la director/a financiero/a a conceder \$165,000 en becas para el año académico 2026-2027 a los/as estudiantes identificados/as en la relación adjunta, con fondos que se abonarán directamente a las instituciones educativas a las que asisten; y asimismo

Se resuelve, Que el/la director/a financiero/a retirará los fondos para las becas correspondientes de los fondos fiduciarios designados para tal fin.

EXPLICACIÓN

El Comité de Becas de la Iglesia Episcopal revisó el proceso de concesión de becas para 2026-2027 con el fin de homogeneizar y aumentar los importes individuales concedidos, a partir de una revisión de los fondos fiduciarios que apoyan el programa. Esto eliminó la necesidad de que los/as solicitantes revisaran la información sobre los fondos fiduciarios y solicitaran distintos importes en función de cada fondo fiduciario individual.

Para el año académico 2026-2027, se ofertaron las siguientes becas:

1. Diez (10) becas de \$10,000 para solicitantes afrodescendientes que cursan estudios relacionados con ministerios en la Iglesia Episcopal.
2. Ocho (8) becas de \$5,000 para solicitantes de ascendencia indígena.
3. Cuatro (4) becas de \$5,000 para solicitantes de ascendencia asiática e isleña del Pacífico que cursan estudios de teología.
4. Siete (7) becas de \$5,000 para solicitantes de ascendencia latina que cursan estudios en un seminario episcopal acreditado.

El Comité recibió 60 solicitudes y concedió 23 becas por un total de \$165,000 a solicitantes que representan a 18 diócesis. Los Ministerios Indígenas solo recibieron dos solicitudes que cumplían los requisitos, por lo que solo se concedieron dos becas.



Nombre	Cantidad	Diócesis
Asiático		
Luke Plein	\$5,000	Connecticut
Rachel Ambasing	\$5,000	San Diego
Rebekah Matthews	\$5,000	Georgia
Shoji Mizumoto	\$5,000	Nueva York
Latino		
Anthony Rodriguez	\$5,000	Texas
Kimberly Ann Jude Castillo	\$5,000	Oeste de Texas
Mariely Gutierrez	\$5,000	Texas
Mildred Reyes	\$5,000	Washington
Stephen Arturo Greenlaw	\$5,000	San Diego
Stephanie Sierra Medina	\$5,000	Carolina del Norte
Wendy Canas	\$5,000	Nueva York
Indígenas/Nativos de Hawái		
U’ihokuokalani Stark	\$5,000	Hawái
Moss Declan Roberts	\$5,000	Colorado
De ascendencia africana		
Bradley Jackson	\$10,000	Colorado
Sarah Jones	\$10,000	Louisiana
Peter Muhia	\$10,000	Missouri
Christian Ochillo	\$10,000	Sur de Virginia
Caleb Nelson Amaker	\$10,000	Washington
Robert Campbell Jr	\$10,000	Sur de Virginia
Larry Cannon	\$10,000	Indiana del Norte
Herbert L. Drayton III	\$10,000	Carolina del Sur
Paula Kong-Sinclair	\$10,000	Long Island
Deborah Okoth	\$10,000	Virginia

Total **\$165,000**





La Rvda. Molly James

Directora Ejecutiva Interina

Sociedad Misionera Nacional y Extranjera

de la Iglesia Episcopal Protestante de los Estados Unidos de América



Se adoptó en: 17 de junio de 2026

FIN 039 (ES) Subvención (TF 809) de la Comisión de Educación Teológica para América Latina y el Caribe (CETALC)

La siguiente es una copia fiel de una Resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo.

Se resuelve, Que se autorice al director de Finanzas a distribuir hasta \$30,000 de los ingresos generados durante 2026 por el Fondo Fiduciario 809 para financiar una reunión de la Comisión de Educación Teológica para América Latina y el Caribe (CETALC) que se celebrará en agosto de 2026 en San Juan, Puerto Rico; y asimismo

Se resuelve, Que el desembolso de los fondos estará condicionado a la recepción de la documentación pertinente que garantice la rendición de cuentas financiera y operativa sobre el uso de los fondos, de manera aceptable para el director de Finanzas; y asimismo

Se resuelve, Que todos los fondos que no se distribuyan ni se utilicen se reinviertan en el Fondo Fiduciario 809.

EXPLICACIÓN

Está prevista una reunión de la Comisión de Educación Teológica para América Latina y el Caribe (CETALC) en agosto de 2026 en San Juan, Puerto Rico, y se necesitan fondos adicionales para poder celebrar dicha reunión. El Fondo Fiduciario 809 es un fondo designado por la Junta, por lo que procede que el Consejo Ejecutivo apruebe esta asignación.

La Rvda. Molly James

Directora Ejecutiva Interina

Sociedad Misionera Nacional y Extranjera

de la Iglesia Episcopal Protestante de los Estados Unidos de América